

Viernes, 27 de enero de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, de aprobación inicial de Expte. de Modificación de Créditos n.º 5 bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS CRÉDITOS
1532.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		1.000,00 €
161.221.99	OTROS SUMINISTROS ABAST. AGUA		800,00 €
165.221.00	ENERGIA ELECTRICA		10.000,0 €
323.213.00	MAQUINARIA, INST. TECNICAS Y UTILLAJE		1.200,00 €
3321.625.00	M0BILIARIO AGENCIA LECTURA	1.460,00 €	
330.226.99	OTROS GASTOS LUDOTECAS DIV.	3.600,00 €	



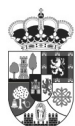
Viernes, 27 de enero de 2023

336.682.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00 €	
337.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.400,00 €	
414.213.00	MAQUINARIA, INST. TECNICAS Y UTILLAJE		1.500,00 €
920.221.00	ENERGIA ELECTRICA		1.200,00 €
920.224.00	PRIMAS DE SEGUROS		600,00 €
920.626.00	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	950,00 €	
920.623.00	MAQUINARIA, INST.TECNICAS Y UTILLAJE	790,00 €	
		13.200,00 €	16.300,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....			29.500,00 €

## FINANCIACIÓN:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	29.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 27 de enero de 2023

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Don Miguel, 20 de enero de 2023  
Valentina Jiménez Jacinto  
ALCALDESA-PRESIDENTA

